



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

RESOLUCIÓN N° 095-2020-MDL-GAF

Lince, 12 de noviembre del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 629-2020-MDL/GAF/SGLCP, del 12/11/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 1164-2020-MDL/GPP, del 11/11/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 158-2020-MDL-GGA, del 02/11/2020 de la Gerencia de Gestión Ambiental, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09/01/2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través de la Resolución N° 009-2020-MDL-GAF, de fecha 06/02/2020 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, con Resolución N° 020-2020-MDL-GAF, de fecha 21/04/2020 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 024-2020-MDL-GAF, de fecha





PERÚ

Municipalidad
Distrital de LinceGerencia de
Administración y
Finanzas

26/05/2020 se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 026-2020-MDL-GAF, de fecha 08/06/2020 se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la exclusión de dos e inclusión de un procedimiento de selección; Resolución N° 031-2020-MDL-GAF, de fecha 16/07/2020 se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, Resolución N° 039-2020-MDL-GAF, de fecha 27/07/2020 se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 042-2020-MDL-GAF, de fecha 03/08/2020 se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la exclusión de un e inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 045-2020-MDL-GAF, de fecha 13/08/2020 se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 048-2020-MDL-GAF, de fecha 27/08/2020 se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de tres procedimientos de selección, Resolución N° 053-2020-MDL-GAF, de fecha 03/09/2020 se aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 067-2020-MDL-GAF, de fecha 28/09/2020 se aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, Resolución N° 075-2020-MDL-GAF, de fecha 09/10/2020 se aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, Resolución N° 086-2020-MDL-GAF, de fecha 30/10/2020 se aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección y Resolución N° 089-2020-MDL-GAF, de fecha 04/11/2020 se aprobó la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección;

Que, a través del Informe N° 158-2020-MDL-GG, de fecha de recepción 10/11/2020, la Gerencia de Gestión Ambiental remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la ejecución de la obra: "Reparación de Canal de Riego, Construcción de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Riego de Áreas Verdes en el Distrito de Lince, en La Localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento Lima"- C.U. N° 2493476;

Que, mediante Provéido N° 3231-2020-MDL-GAF de fecha 10/11/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, según Informe N° 607-2020-MDL/GAF/SLCP de fecha 10/11/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal y previsión presupuestal por el valor referencial total de S/ 1'119,966.20 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), para la ejecución de la obra respectiva;

Que, mediante Memorando N° 1164-2020-MDL/GPP, de fecha de recepción 12/11/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 887-2020 por el monto de S/ 111,996.62 Soles y la Previsión Presupuestal N° 016-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 1'007,969.58 Soles, para la contratación de la ejecución de obra correspondiente, Fuente de Financiamiento 01 y 05, Rubro 00 Recursos Ordinarios (tipo de recurso: 20) y 08 Impuestos Municipales;



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Que, con Informe N° 629-2020-MDL/GAF/SGLCP de fecha 12/11/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir un (01) procedimiento de selección; dichos requerimientos no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de nuestra Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;



RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la 16ta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **Disponer** que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas